

RES. 002/2017 - RESOLUCION REPUDIO FALLO DE LA SCJN

Publicado el 10 mayo, 2018

...VISTO

El fallo dividido de la Corte Suprema de Justicia en el que se declara aplicable para la prisión en un caso de delitos de lesa humanidad, la ley 24.390 (conocida como 2x1), que estuvo vigente entre los años 1994 y 2001, hoy derogada, que reduce el cómputo de la prisión, porque se trata de la ley más benigna y que es de público conocimiento;

Que el mencionado fallo es un mensaje pésimo para la sociedad que reclama justicia y que pide que los delincuentes cumplan su pena completa;

Que la aplicación de la ley más benigna tiene que ver con el cambio de la mirada de la sociedad en torno a un delito, algo que no sucedió ni sucede con relación a los hechos juzgados, siendo además que dicha ley es un mecanismo que beneficiaba a los delincuentes mas complicados;

Que resulta a las claras evidente la demanda social con relación la aplicación de esta ley en referencia a cualquier delito; mas con referencia a los de lesa humanidad;

Que todos las personas tienen garantizado el respeto y la aplicación de los derechos humanos, por medio de su defensa, durante el transcurso en los juicios por los delitos en los que se los absuelve o se los condena; y;

...CONSIDERANDO

QUE a pesar de ser deber del pueblo respetar las decisiones de las justicia, también es obligación del mismo, a través de sus representantes, hacerle saber cuando esta se extralimita en sus decisiones, siendo este un caso puntual de esa extralimitación, ya que la aplicación de la ley 24.390 (2x1), sancionada en 1997 y derogada 2001, no estaba vigente al momento de consumarse los delitos de lesa humanidad por los que fueron condenados los hoy beneficiados con la aplicación de este fallo;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º - REPUDIAR el fallo de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION con relación a la aplicación de la ley 24.390 (conocida como del 2x1) por considerar que esa norma constituye un símbolo de impunidad en todos los delitos y fundamentalmente en los DELITOS de LESA HUMANIDAD.-

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los diez días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.-

ENTRADAS

Ingresado como Correspondencia en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Mayo de 2017. Fue solicitado y aprobado su tratamiento Sobre Tablas.-

SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 15 de Mayo de 2017.-